

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 26 de febrero de 2024.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 007/2024; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/02/2024;

Que por la misma ratifica en todos sus términos y extensión el Decreto N°0369/2024, mediante el cual se crea, por el mes de febrero del corriente, un complemento transitorio de la Bonificación Sueldo Mínimo no remunerativo, creada por el Art. 29 de la Ordenanza Municipal N°129/2023 de "Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos para el Ejercicio 2024".

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

**ARTICULO 1°: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 007/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/02/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

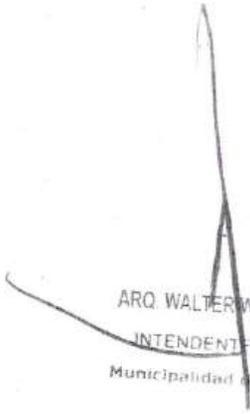
**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

### DECRETO N° 0396

y.l.i

  
Dr. Facundo Bochicchio  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Mar Chiquita

  
ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal  
 Mar Chiquita  
 Honorable Consejo Deliberante  
 INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02285) 43-2330/43-2324  
 FAX.: (02285) 43-2660  
 de Mar Chiquita

N° 0531

/2024

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

El Decreto N° 0369/2024; y

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución N°4/2024 de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL se resolvió fijar el Salario Mínimo, Vital y Móvil, a partir del 01 de febrero de 2024 en PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.), y a partir del 01 de marzo de 2024 en PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$202.800,00.-);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido abonar en el mes de febrero un importe superior al fijado por el Poder Ejecutivo Nacional para S.M.V.M., alcanzando la suma de \$202.800, equivalente al S.M.V.M. del mes de marzo;

Que por Decreto N° 0369/2024 se crea un complemento transitorio de la Bonificación Sueldo Mínimo no remunerativa, creada por el Art. 29 de la Ordenanza Municipal N°129/2023 de "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024", por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$22.800,00.-), por el mes de febrero del corriente;

Que dicho complemento se abonará conjuntamente con los haberes del mes de febrero;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA-----

EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA-----

**ARTICULO 1°: RATIFICASE**, en todos sus términos y extensión el Decreto N° 0369/2024, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-----

**ARTICULO 2°:** El Decreto N° 0369/2024 formará parte integrante de la presente Ordenanza como ANEXO I.-----

**ARTICULO 3°: REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y archívese.-----

ORDENANZA N° 007

Dada en el recinto del Honorable Consejo Deliberante de Mar Chiquita a los 23 días del mes de febrero de 2024.-

Rodrigo Manuel Acosta  
 SECRETARIO  
 Honorable Consejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
 PRESIDENTE  
 Honorable Consejo Deliberante



Intendencia Municipal  
de Mar del Plata

Intendencia Municipal  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-23307 / 432324  
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838  
e-mail: [unidadintendencia@marplatagov.gov.ar](mailto:unidadintendencia@marplatagov.gov.ar)  
B7174BGB - CORONEL VIDAL  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-23307 / 43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

N° 0532

12024

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 21 de febrero de 2024.-

### VISTO

La Resolución N°4/2024 de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL y

### CONSIDERANDO

Que por medio de la misma se resolvió fijar el Salario Mínimo, Vital y Móvil, a partir del 01 de Febrero de 2024 en PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.);

Que por la mencionada norma se resolvió fijar el Salario Mínimo, Vital y Móvil, a partir del 01 de Marzo de 2024 en PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$202.800,00.-);

Que esta Administración debe observar fielmente los pisos mínimos salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, y así proceder en consecuencia mediante la implementación de la "Bonificación Sueldo Mínimo no remunerativa", creada por el Art. 29 de la Ordenanza Municipal N°129/2023 de "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024",

Que resulta prioritario para este Departamento Ejecutivo mejorar la realidad de los empleados municipales y promover el recupero de su poder adquisitivo;

Que, en este sentido, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido abonar en el mes de febrero un importe superior al fijado por el Poder Ejecutivo Nacional para S.M.V.M., alcanzando la suma de \$202.800, equivalente al S.M.V.M. del mes de marzo

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CREASE, por el mes de febrero del corriente, un complemento transitorio de la Bonificación Sueldo Mínimo no remunerativa, creada por el Art. 29 de la Ordenanza Municipal N°129/2023 de "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024", por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL

OCHOCIENTOS (\$22.800,00.-), a los mismos fines y efectos del Artículo mencionado.-----

**ARTICULO 2º: ABONESE** el complemento transitorio de la Bonificación Sueldo Mínimo no remunerativa creada por el Artículo anterior conjuntamente con los haberes del mes de febrero.-----

**ARTICULO 3º: AUTORÍZASE**, a la Contaduría Municipal, para que realice las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente. -----

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Marcela Cecilia Lallera y el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio. -----

**ARTICULO 5º: NOTIFIQUESE**, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial. -----

**DECRETO N° 0369**



SECRETARIA DE ECONOMIA  
Municipalidad de Mar Chiquita



Dr. Facundo Bochicchio  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Mar Chiquita



ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Mar Chiquita